

Resolución de Presidencia

N° 0018-2024-INGEMMET/PE

Lima, 12 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe N° 0025-2024-INGEMMET/GG-OA-UF, de la Unidad Financiera, el Informe N° 0028-2024-INGEMMET/GG-OA, del Director de la Oficina de Administración en su calidad de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene entre sus funciones, la de ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración de Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; estableciéndose el contenido y plazos máximos de presentación de la información correspondiente al inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 señalan que el titular de la entidad a través de una resolución debe conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y dar inicio a sus acciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0072-2021-INGEMMET/PE, de fecha 16 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba Modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos administrativos para la



depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, sobre el particular, estando a lo previsto en el numeral 5.8 de la mencionada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, corresponde a él/la Titular de la Entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable que las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que a través de la Resolución de Presidencia N° 0009-2022-INGEMMET/PE, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0102-2022-INGEMMET/PE, de fecha 27 de setiembre 2022, se modificó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, designada mediante Resolución de Presidencia N° 0073-2021-INGEMMET/PE, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; modificada con Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01 de fecha 10 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 0025-2024-INGEMMET/GG-OA-UF de fecha 09 de febrero de 2024, la Jefe de la Unidad Financiera en calidad de miembro de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del INGEMMET, informa al Presidente de dicha comisión el avance del período correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023 (4-2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2022-INGEMMET/PE, para ello adjunta el Reporte de Actualización a la Programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, debidamente visado por los titulares de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, la Unidad Financiera y por el representante del Órgano de Control Institucional, todos ellos miembros de aludida comisión, y recomienda solicitar al titular del Pliego su aprobación, a través del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0028-2024-INGEMMET/GG-OA de fecha 09 de febrero de 2024, el Director de la Oficina de Administración en su calidad de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del INGEMMET solicita la aprobación de la ejecución de los resultados de avances del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2022-INGEMMET/PE, de acuerdo al Reporte de Actualización a la Programación del Plan de Depuración que adjunta; Asimismo, solicita disponer que el acto



Alcance:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:https://srvstd.ingemmet.gob.pe/BuscaTuDocumento](https://srvstd.ingemmet.gob.pe/BuscaTuDocumento) e ingresando la siguiente clave : 49JQZFK



BICENTENARIO
PERÚ
2024

resolutivo de aprobación se presente a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo expuesto en los informes emitidos por los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del INGEMMET, corresponde aprobar la propuesta de resultado del avance del período 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, así como la presentación de dicho avance a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el resultado del avance del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/51.01 modificada por Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

Artículo 2. DISPONER la presentación de esta Resolución y el resultado del avance del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. HENRY JOHN LUNA CÓRDOVA
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET

